



Acuerdo 1481 Por el cual se actualiza la lista de firmas que pueden ser seleccionadas para las auditorías de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales.

Acuerdo Número:

1481

Fecha de expedición:

4 Noviembre, 2021

Fecha de entrada en vigencia:

9 Noviembre, 2021

Sustituye Acuerdo:

07/02/2019 Acuerdo 1148 Por el cual se actualiza la lista de firmas que pueden ser seleccionadas para las auditorías de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales.

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 770 - 06/08/2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 650 del 4 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

- 1** Que mediante el artículo 1 de la Resolución CREG 075 de 2009 se modificó el artículo 10 de la Resolución CREG 061 de 2007 así: "Artículo 10. Firmas auditoras. Las firmas que practicarán las auditorías para la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales, a las que se refiere la Resolución CREG 071 de 2006 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y el Reglamento de Garantías, deberán ser seleccionadas de la lista de firmas de ingeniería con experiencia en construcción o interventoría de proyectos de generación de energía eléctrica, firmas de auditoría con personal que tenga experiencia especializada en construcción o interventoría de proyectos de infraestructura y firmas de ingeniería con experiencia en construcción o interventoría de proyectos de infraestructura energética, que adopte el Consejo Nacional de Operación -CNO- mediante Acuerdo, que deberá ser expedido a más tardar un mes después de la entrada en vigencia de esta resolución. El CNO podrá mediante Acuerdos posteriores modificar el listado de firmas auditoras autorizadas. El ASIC podrá sugerir firmas de ingeniería o de auditoría que cumplan los requisitos mencionados, para que el CNO las considere al elaborar la lista."
- 2** Que el Consejo ha expedido los siguientes acuerdos de integración y actualización de la lista de firmas que pueden ser seleccionadas para las auditorías de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales: Acuerdo 405 de 2007, 438 de 2008, 454 de 2009, 510 de 2010, 530 de 2011, 543 de 2011, 610 de 2012, 748 de 2015, 1112 de 2018 y 1148 de 2019.
- 3** Que mediante el Acuerdo 770 de 2015, el Consejo aprobó el procedimiento de modificación de las listas de auditores y de personas autorizadas para emitir dictámenes técnicos.
- 4** Que la empresa INGETEC S.A.S presentó la solicitud de integración de la lista de auditores de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales del Consorcio Auditorías INGETEC, integrado por las empresas INGETEC S.A.S e Ingeniería y Diseño S.A.S.
- 5** Que mediante comunicación del 22 de octubre de 2021 la firma Ingetec S.A.S solicitó el retiro de la empresa INGETEC S.A.S de la lista de auditores de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales, cuando se confirme el cumplimiento de los requisitos del Consorcio Ingetec para integrar la lista mencionada.
- 6** Que en el Subcomité de Plantas en la reunión 337 del 20 de octubre de 2021 se presentaron los resultados de la evaluación del Consorcio Auditorías INGETEC, el cual cumple con los términos y condiciones de los

términos de referencia para integrar la lista de auditores de la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales.

7

Que el Comité de Operación en la reunión 370 del 28 de octubre de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Actualizar la lista de firmas de ingeniería con experiencia en construcción o interventoría de proyectos de generación de energía eléctrica y de auditoría con personal que tenga experiencia especializada en construcción o interventoría de proyectos de infraestructura así:

1. Compañía Colombiana de Consultores S.A.S
2. Estudios Técnicos S.A.S
3. Sedic S.A.
4. Gómez Cajiao y Asociados S.A.
5. Lee e Infante S.A.S
6. Pricewaterhouse Coopers Asesores Gerenciales Ltda.
7. Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
8. Ernst & Young SAS
9. Crowe Horwath Colombia S.A.
10. USAENE S.A.S
11. Consorcio Auditorías INGETEC

Parágrafo: Estas firmas estarán sometidas a las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y de conflicto de interés que defina el administrador de la subasta en los términos de referencia. En caso de sobrevenir alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, con posterioridad a la celebración del contrato de auditoría, la firma auditora estará obligada a comunicarlo al administrador de la subasta dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento en que se configure cualquiera de tales causales. En caso que la firma auditora incumpla con esta obligación de información, el CNO evaluará y determinará si hay lugar a la exclusión de la firma auditora de la lista del presente Acuerdo.

2

El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la lista de firmas que harán las auditorías para la construcción de plantas o unidades de generación nuevas o especiales a las que se refiere la Resolución CREG 071 de 2006, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y el Reglamento de Garantías, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Acuerdo 770 de 2015.

3

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1148 de 2019.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre